



**BANCO CAMINOS, S.A.**  
(sociedad anónima española)



**BANCOFAR, S.A.**  
(sociedad anónima española)

## SUPLEMENTO

AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS - BONOS GARANTIZADOS EUROPEOS "PREMIUM" AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (MARF)

### Programa de renta fija «Programa de emisión de cédulas hipotecarias del Grupo Caminos 2023»

**IMPORTE NOMINAL MÁXIMO TOTAL VIVO CONJUNTO: 200.000.000.-€**  
**Importe nominal máximo total vivo para Banco Caminos: 90.000.000.-€**  
**Importe nominal máximo total vivo para Bancofar: 110.00.000.-€**

El presente suplemento (el "**Suplemento**") al documento base informativo de incorporación de cédulas hipotecarias al Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**") de Banco Caminos, S.A. ("**Banco Caminos**") y Bancofar, S.A. ("**Bancofar**" y, conjuntamente con Banco Caminos, los "**Emisores**"), incorporado en el MARF el 24 de mayo de 2023 (el "**Documento Base Informativo**") relativo al programa de emisión de cédulas hipotecarias denominado "**Programa de emisión de cédulas hipotecarias del Grupo Caminos 2023**" (el "**Programa de Cédulas Hipotecarias**") deberá leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo y, en su caso, con cualquier otro suplemento que los Emisores hayan publicado o puedan publicar en el futuro.

En este Suplemento los términos en mayúsculas tendrán el significado que se establece en el Documento Base Informativo, salvo que dichos términos aparezcan expresamente definidos en este Suplemento.

#### 1. DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD

D. Enrique Serra González y D. Jaime Ulloa Padilla, en nombre y representación de Banco Caminos, en virtud de las facultades concedidas a su favor por el Consejo de Administración de Banco Caminos en su reunión de 30 de marzo de 2023, asumen la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

D. Enrique Serra González y D. Jaime Ulloa Padilla, en la representación que ostentan, aseguran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Por su parte, D. Enrique Serra González y D. Jaime Ulloa Padilla, en nombre y representación de Bancofar, en virtud de las facultades concedidas a su favor por el Consejo de Administración de Bancofar en su reunión de 28 de marzo de 2023, asumen la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

D. Enrique Serra González y D. Jaime Ulloa Padilla, en la representación que ostentan, aseguran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. ANTECEDENTES

(A) Que, con fecha 24 de mayo de 2023, se procedió a la incorporación en MARF del Programa de Cédulas Hipotecarias denominado "**Programa de emisión de cédulas hipotecarias del Grupo Caminos 2023**", por un importe nominal máximo total vivo conjunto de 200 millones de euros.

(B) Que, a los efectos del establecimiento e incorporación del Programa de Cédulas Hipotecarias en el

MARF, los Emisores elaboraron el Documento Base Informativo, que fue efectivamente incorporado al MARF con fecha 24 de mayo de 2023.

- (C) Que, con fecha 17 de julio de 2023, la Comisión Ejecutiva de Banco de España acordó modificar (i) el importe máximo de emisión para el Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de Banco Caminos, con el objetivo de ampliarlo en 90 millones de euros adicionales, resultando en un nuevo límite máximo de emisión de 355 millones de euros; y (ii) el importe máximo de emisión para el Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de Bancofar, con el objetivo de ampliarlo en 110 millones de euros adicionales, resultando en un nuevo límite máximo de emisión de 345 millones de euros.
- (D) Que, de conformidad con lo previsto en los apartados 8.4 y 9.4 del Documento Base Informativo, los Emisores se comprometieron a publicar el correspondiente suplemento al Documento Base Informativo en caso de que se procediese a la ampliación del importe bajo los Programas de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de cada uno de los Emisores.
- (E) Que, como consecuencia de lo anterior, los Emisores proceden a la publicación del presente Suplemento a los efectos de reflejar en el Documento Base Informativo la ampliación del límite máximo de emisión de los Programas de Bonos Garantizados Europeos "Premium", en los términos que a continuación se especifican.

### 3. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

De conformidad con lo expuesto en la sección 2 anterior:

- (i) Todas las referencias al Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de Banco Caminos contenidas en el Documento Base Informativo deberán entenderse realizadas al Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de Banco Caminos tal y como el mismo ha sido modificado por Banco de España con fecha 17 de julio de 2023 a los efectos de establecer un nuevo límite máximo de emisión de 355 millones de euros.
- (ii) Todas las referencias al Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de Bancofar contenidas en el Documento Base Informativo deberán entenderse realizadas al Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de Bancofar tal y como el mismo ha sido modificado por Banco de España con fecha 17 de julio de 2023 a los efectos de establecer un nuevo límite máximo de emisión de 345 millones de euros.

Sin perjuicio de lo anterior, los Emisores acuerdan realizar las siguientes modificaciones en el Documento Base Informativo:

- (a) Los Emisores acuerdan dar una nueva redacción al párrafo segundo de la página 1 del Documento Base Informativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*Todas la Cédulas Hipotecarias emitidas al amparo del Programa quedarán adscritas a los correspondientes programas de emisión de cédulas hipotecarias garantizados aprobados por parte del Banco de España con efectos del 8 de julio de 2022 por un plazo de 3 años y por un importe máximo de 355 millones de euros con respecto a Banco Caminos y de 345 millones de euros con respecto a Bancofar, según corresponda (tal y como sean modificados y/o suplementados en cada momento y, en particular, el 17 de julio de 2023, los "Programas de Bonos Garantizados Europeos "Premium"). Para mayor información, véanse los apartados 8.4 y 9.4 del presente Documento Base.*

- (b) Los Emisores acuerdan dar una nueva redacción al apartado "Importe máximo bajo los Programas de Bonos Garantizados Europeos "Premium"" de la sección 1 (Descripción general del Programa) del Documento Base Informativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

<p><b>Importe máximo bajo los Programas de Bonos Garantizados Europeos "Premium"</b></p>	<p>(i) Banco Caminos: 355 millones de euros. (ii) Bancofar: 345 millones de euros.</p>
--	--

- (c) Los Emisores acuerdan dar una nueva redacción a la definición de "Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium"" contenida en la sección 8.2 (*Definiciones*) del Documento Base Informativo, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**"Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium""** significa el programa de emisión de bonos garantizados aprobado por parte del Banco de España con efectos del 8 de julio de 2022 por un plazo de 3 años y por un importe máximo de 355 millones de euros.

- (d) Los Emisores acuerdan dar una nueva redacción a la sección 8.4 (*Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium"*) del Documento Base Informativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Todas la Cédulas Hipotecarias que se emitan al amparo del Programa quedarán adscritas al programa de emisión de cédulas hipotecarias garantizados aprobado por parte del Banco de España con efectos del 8 de julio de 2022 por un plazo de 3 años y por un importe máximo de 355 millones de euros (tal y como ha sido modificado en cada momento y, en particular, el 17 de julio de 2023, el **"Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium"**). Las manifestaciones incluidas en este Documento Base son coherentes y no son contradictorias con las incluidas en el Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" enviado al Banco de España para su autorización.

Banco Caminos declara que, a 17 de julio de 2023, el importe disponible bajo el Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" asciende a 90 millones de euros. De acuerdo con lo anterior, el importe nominal vivo de las Cédulas Hipotecarias emitidas por Banco Caminos al amparo del Programa deberá estar comprendido, en todo caso, dentro del importe máximo del Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium".

En caso de que se proceda a la modificación de cualesquiera términos del Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium", Banco Caminos realizará, en caso de ser necesario, un suplemento al presente Documento Base, así como al modelo de condiciones finales para incluir todos aquellos cambios e información requerida por la normativa aplicable y/o por el Banco de España.

- (e) Los Emisores acuerdan dar una nueva redacción a la definición de "Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium"" contenida en la sección 9.2 (*Definiciones*) del Documento Base Informativo, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**"Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium""** significa el programa de emisión de bonos garantizados aprobado por parte del Banco de España con efectos del 8 de julio de 2022 por un plazo de 3 años y por un importe máximo de 345 millones de euros.

- (f) Los Emisores acuerdan dar una nueva redacción a la sección 9.4 (*Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium"*) del Documento Base Informativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Todas la Cédulas Hipotecarias que se emitan al amparo del Programa quedarán adscritas al programa de emisión de cédulas hipotecarias garantizados aprobado por parte del Banco de España con efectos del 8 de julio de 2022 por un plazo de 3 años y por un importe máximo de 345 millones de euros (tal y como ha sido modificado en cada momento y, en particular, el 17 de julio de 2023, el **"Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium""**). Las manifestaciones incluidas en este Documento Base son coherentes y no son contradictorias con las incluidas en el Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" enviado al Banco de España para su autorización.

*Bancofar declara que, a 17 de julio de 2023, el importe disponible bajo el Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium" asciende a 110 millones de euros. De acuerdo con lo anterior, el importe nominal vivo de las Cédulas Hipotecarias emitidas por Bancofar al amparo del Programa deberá estar comprendido, en todo caso, dentro del importe máximo del Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium".*

*En caso de que se proceda a la modificación de cualesquiera términos del Programa de Bonos Garantizados Europeos "Premium", Bancofar realizará, en caso de ser necesario, un suplemento al presente Documento Base, así como al modelo de condiciones finales para incluir todos aquellos cambios e información requerida por la normativa aplicable y/o por el Banco de España.*

#### **4. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO**

Las modificaciones del Documento Base Informativo descritas en el apartado 3 anterior no conllevan la modificación de ningún otro término del Documentos Base Informativo.

Como consecuencia, las disposiciones previstas en el Documento Base Informativo que no hayan sido modificadas en los términos previstos en este Suplemento seguirán vigentes de conformidad con la redacción contenida en el Documento Base Informativo.

A efectos aclaratorios, la modificación de los importes de los Programas de Bonos Garantizados Europeos "Premium" de cada uno de los Emisores no supone, en ningún caso, la modificación del importe nominal máximo total vivo del Programa de Cédulas Hipotecarias, que asciende a un total de 200 millones de euros, de los cuales 90 millones corresponden a Banco Caminos y 110 millones corresponden a Bancofar.

Desde la fecha de incorporación del Documento Base Informativo en el MARF hasta la fecha del presente Suplemento no se han puesto de manifiesto nuevos factores de riesgo que modifiquen los recogidos en el Documento Base Informativo.

#### **5. PUBLICACIÓN DEL SUPLEMENTO**

El presente Suplemento se publicará en la página web del MARF ([enlace](#)).

En Madrid, a 28 de julio de 2023.

Como responsables del Suplemento al Documento Base Informativo:

**Banco Caminos, S.A.**

p.p.

**Bancofar, S.A.**

p.p.

---

D. Enrique Serra González

---

D. Enrique Serra González

---

D. Jaime Ulloa Padilla

---

D. Jaime Ulloa Padilla